

**ANEXO II
CURSO 2020/2021**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO TRATAMIENTO DE
IMÁGENES/VOZ DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES DE
TITULARIDAD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES.**

DATOS ALUMNO/A MENOR DE 14 AÑOS		
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE
PADRE MADRE O TUTOR		
PADRE MADRE O TUTOR		
en nombre y representación de		
ALUMNO/A		

DATOS ALUMNO/A MAYOR DE 14 AÑOS		
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE
ALUMNO/A		

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, mediante la firma del presente documento se presta voluntariamente el consentimiento inequívoco e informado y se autoriza expresamente al centro docente al “tratamiento de imagen/voz de actividades de los centros de titularidad pública”, mediante los siguientes medios (sólo se entenderá que consiente la difusión de imágenes/voz por los medios expresamente marcados a continuación):

Página web del centro docente	Linkedin
<input type="checkbox"/> Facebook	<input type="checkbox"/> Youtube
<input type="checkbox"/> Twitter	<input type="checkbox"/> Instagram

CONSIENTE

NO CONSIENTE

**El consentimiento aquí otorgado podrá ser revocado en cualquier momento ante el propio centro docente, teniendo en cuenta que dicha revocación no surtirá efectos retroactivos.*

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.
Nombre, apellidos y
firma del
padre/madre/tutor/a del
alumno/a menor de 14
años

Fdo.
Nombre, apellidos y firma
del padre/madre/tutor/a del
alumno/a menor de 14 años

Fdo.
Nombre,
apellidos y
firma del
alumno/a
de 14 o más
años.

Finalidad de este documento:

- Informar a los padres/tutores del alumnado menor de 14 años y al alumnado mayor de 14 años del centro docente, del tratamiento que éste realizará de las imágenes/ voz del alumnado.
- Recabar el consentimiento de padres, tutores o alumnos como base jurídica que permitirá al centro el tratamiento de las imágenes/voz del alumnado.

ANEXO II.B
CURSO 2020/2021

DOCUMENTO DE ENTERADO/A DE BAJA DE OFICIO

Yo, D./Dña., matriculado/a en el curso 2020/21 en el CFGM / CFGS

Estoy enterado/a que según la Orden de 9 de Octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por la que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.

Artículo 49.- Bajas de matrícula y nuevas incorporaciones durante el curso escolar.

Excepcionalmente, el alumnado menor, con 16 o más años de edad, que esté matriculado en la enseñanza básica puede causar baja voluntaria, siempre que esté formalizada por su padre, madre o representante legal una vez que hayan sido informados por el tutor o la tutora del grupo de la situación académica del alumno o la alumna de las consecuencias de la baja.

Si una vez iniciadas las actividades lectivas en las enseñanzas no obligatorias se observa la no incorporación de determinado alumnado, o su inasistencia continuada **durante diez días lectivos o de forma discontinua por un periodo de veinticinco días lectivos**, el equipo directivo se dirigirá a los interesados a fin de conocer las razones de dicho absentismo y procederá a realizar una baja de oficio y a admitir, a su vez, en matrícula a aquel alumnado que estuviera en lista de reserva, hasta completar el cupo asignado al grupo. Con carácter general, este procedimiento se desarrollará en el primer trimestre del curso.

Transcurrido el citado plazo, durante el resto del curso académico, sólo podrá realizarse baja de oficio de la matrícula cuando el alumnado no asista injustificadamente a clase de forma continuada por un período superior a veinticinco días lectivos o de forma discontinua por un periodo superior a treinta y cinco días lectivos.

Fdo.:

En _____, a _____ de _____ de 20_____